



Bogotá D.C. 02 ENE 2023

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

Oficio No. 23-4-00036

Señora:

MARIANA DE JESUS MIRANDA GOMEZ

Teléfono: 305 3934185

Email: camilo.echeverrib@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002400 del 12 de diciembre de 2022.
ASUNTO: Ampliación del plazo para el pago del impuesto de delineación urbana.
Expediente: 11001-4-22-1115

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita se "acepte y tramite la licencia de construcción, atendiendo a los inconvenientes presentados por la empresa Circulo de Ingeniería SAS", me permito comunicarle que según lo dispuesto por parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, no es posible atender favorablemente a su solicitud, por cuanto en la norma en comento se hace explícito que "Cuando se encuentre viable la expedición de la licencia, se proferirá un acto de trámite que se comunicará al interesado por escrito, y en el que además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del presente decreto, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación (...).

Si el interesado no aporta los documentos en el término previsto en este parágrafo, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente."

Al tratarse de una decisión unilateral por parte del solicitante es este quien debe hacerse responsable de las consecuencias por no allegar los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del citado decreto, entiéndase, que se desista la solicitud.

En consecuencia, este despacho procedió a expedir el acto administrativo No. 11001-4-22-1875 del 5 de diciembre de 2022 por medio del cual se desistió de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición total para el predio ubicado en la **KR 69 BIS 4 08**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-29089** y chip catastral **AAA0040NLPP**, al no encontrar acreditado el pago de impuestos.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

C.C. Expediente: 11001-4-22-1115

Elaboró: K.J.

Revisó: SM